



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Acta 12/3er.A/1er.P.Ord./ 2017

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**. -----

PRESIDENTE: DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.
SECRETARIOS: DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ-SUÁREZ.
DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **viernes veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete**, para la celebración de la **sesión del viernes treinta y uno del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Marco Alonso Vela Reyes y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Manuel Armando Díaz Suárez y Jesús Adrián Quintal Ic, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva, dio la bienvenida a los alumnos de la Escuela Preparatoria Crismar del Municipio de Hunucmá; ofreciendo una disculpa del atraso de la sesión, debido a problemas técnicos.

El Presidente de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticuatro Diputados** que se relacionan a continuación: Olga Dinorah Abraham Martínez, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Ángel Burgos Narváez, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Manuel Armando Díaz Suárez, Evelio Dzib Peraza, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, José Elías Lixa Abimerhi, María Marena López García, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.

Se justificó la inasistencia del **Diputado Josué David Camargo Gamboa**, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **doce horas con tres minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de octubre del año 2017, discusión y aprobación, en su caso.
- III.- Asuntos en cartera:
 - a) Oficio de la Honorable Legislatura del Estado de San Luis Potosí.
 - b) Iniciativa-dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se reforma la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
 - c) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se da cabal cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado Quinto de Distrito del Décimo Cuarto Circuito en el Estado, en el Juicio de Amparo Indirecto 340/2016.
 - d) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constituciones y Gobernación, en el que se reforma y adiciona la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de igualdad.
 - e) Segunda lectura de la Propuesta de Acuerdo, en la que el Congreso del Estado de Yucatán manifiesta su interés y conformidad para que el Municipio de Motul, Yucatán, sea considerado en el programa federal Pueblos Mágicos.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- El Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio lectura a la **síntesis del acta** de la **sesión ordinaria de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete**, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Oficio de la Honorable Legislatura del Estado de San Luis Potosí, con el que comunica la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal, asimismo se eligió la Mesa Directiva de su Primer y Segundo Período Ordinarios.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Iniciativa-dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se reforma la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

En virtud de que la iniciativa-dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la iniciativa-dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo, indicando a los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio lectura al decreto.

DECRETO: Por el que se reforma la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán. Artículo único. Se reforma el artículo tercero transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, para quedar como sigue: **Tercero.**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Integración del Comité de Participación Ciudadana Por única ocasión, para garantizar el nombramiento escalonado, la comisión de selección, en un plazo de hasta sesenta días naturales, contado a partir de la designación de sus integrantes, deberá seleccionar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, de conformidad con lo siguiente: De la a) a la e) ... **Transitorio: Artículo único.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMENEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTE DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI. SECRETARIO DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO. SECRETARIO DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE. VOCAL DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA. VOCAL DIP. RAÚL PAZ ALONZO. VOCAL DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.**

Finalizada la lectura del decreto de la iniciativa-dictamen, el Presidente manifestó: "Honorable Asamblea, En virtud de que la presente iniciativa-dictamen contiene el decreto por el que se reforma la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, para poder cumplir a cabalidad las finalidades que le confiere la mencionada Ley en su artículo tercero transitorio al Comité de Selección, dado el interés público que representa para que al plazo de 30 días naturales para seleccionar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana se amplíe a un plazo de 60 días naturales. En consecuencia, hace imprescindible su discusión y votación en estos momentos. Por lo que con fundamento en el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión la iniciativa-dictamen; indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los que estén a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ica, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación la **iniciativa-dictamen** por el que **se reforma de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán**; en forma económica, siendo aprobada por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se da cabal cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado Quinto de Distrito del Décimo Cuarto Circuito en el Estado, en el Juicio de Amparo Indirecto 340/2016.

En virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo, indicado a los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio lectura al decreto.

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30, FRACCIÓN XXII Y 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA SENTENCIA DE AMPARO EN REVISIÓN 412/2016, EMITIDA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO, EMITE EL SIGUIENTE: DECRETO: Artículo primero. Se determina que no es procedente otorgar el haber por retiro vitalicio al ciudadano José Jesús Mateo Salazar Azcorra, como Magistrado del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, toda vez que concluyó su cargo el 30 de marzo de 2016, y no se encuentra bajo el supuesto establecido en el párrafo doce del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. **Artículo segundo.** Se determina



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

que es procedente extender por un plazo de 5 años con 10 diez meses la ratificación del ciudadano José Jesús Mateo Salazar Azcorra, como Magistrado del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el cual por decreto número 380/2016 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 20 de abril de 2016, continuará como magistrado del organismo autónomo denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, lo anterior con estricto apego a los principios de estabilidad, inamovilidad, independencia, legalidad y seguridad jurídica, dispuestos en el artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Artículo tercero.** El plazo señalado en el artículo segundo de este decreto, empezará a correr el día siguiente de la publicación de este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, hasta alcanzar los 15 años en el servicio jurisdiccional. **Artículos transitorios: Primero.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado. **Segundo.** Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para que notifique el presente decreto al ciudadano José Jesús Mateo Salazar Azcorra; al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, para los efectos legales correspondientes. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. PRESIDENTE DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE. VICEPRESIDENTE DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ BRICEÑO. SECRETARIA DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT. SECRETARIO DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO. VOCAL DIP. RAÚL PAZ ALONZO. VOCAL DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI. VOCAL DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.**

Finalizada la lectura del decreto del Dictamen, el Presidente manifestó: "Honorable Asamblea, el presente dictamen contiene el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado Quinto de Distrito del Décimo Cuarto Circuito en el Estado, en el Juicio de Amparo indirecto 340/2016. Es por lo anterior que se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Con fundamento en el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

El Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como la establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen; indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los que estén a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación el Dictamen en lo general, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario, el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, informó al Presidente de la Mesa Directiva, que el resultado de la votación fue de 24 votos a favor; siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el desahogo, el Presidente de la Mesa Directiva, puso a discusión el Dictamen en lo particular, indicando a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los Diputados que deseen hablar a favor, con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic. Les recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, el Presidente de la Mesa Directiva sometió a votación el Dictamen en lo particular, **en forma nominal**, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario, el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, informó al Presidente de la Mesa Directiva, que el resultado de la votación fue de 24 votos a favor; siendo **aprobado por unanimidad el Dictamen por el que se da cabal cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado Quinto de Distrito del Décimo Cuarto Circuito en el Estado, en el Juicio de Amparo Indirecto 340/2016**, en tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta correspondiente.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

El Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constituciones y Gobernación, en el que se reforma y adiciona la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de igualdad.

En virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo, indicando a los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio lectura al decreto.

DECRETO: Artículo único. Se reforman: las fracciones V y VI del párrafo tercero del artículo 51 y el párrafo primero y la fracción III del artículo 108; **y se adiciona:** el apartado E) al artículo 41; el artículo 46 A; y la fracción VII al párrafo tercero del artículo 51, todos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 41.-** ... A) al D) ... E) De igualdad de género: Cumplir con las atribuciones establecidas en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, y demás disposiciones legales aplicables. **Artículo 46 A.-** Es obligación del Ayuntamiento, en materia de igualdad, crear la instancia municipal para el empoderamiento de las mujeres como un organismo público descentralizado, organismo desconcentrado o unidad administrativa, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, responsable de promover y fomentar la igualdad de género, mediante la incorporación de la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y la de género, y la transversalidad en las políticas públicas, programas y demás instrumentos de planeación municipales. **Artículo 51.-** ... I.- a la IV.- ... V.- Servicios públicos; VI.- Salud y ecología, y VII. Igualdad de género. **Artículo 108.-** Los ayuntamientos establecerán, en el ámbito de su jurisdicción, un Sistema Municipal de Planeación que garantice el desarrollo integral, dinámico, equitativo y sustentable. Para tal efecto, observarán las siguientes bases: I.- y II.- ... III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos federal y estatal, e incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género. IV.-



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

... **Artículos transitorios Primero. Entrada en vigor** Este decreto entrará en vigor el día primero de marzo de dos mil dieciocho, previa su publicación en el Diario Oficial del Estado. **Segundo. Cumplimiento** Los Ayuntamientos del Estado de Yucatán contarán con noventa días posteriores a la entrada en vigor para la aplicación de las disposiciones contenidas en este Decreto. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOG. ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTE DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI. SECRETARIO DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO. SECRETARIO DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE. VOCAL DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA. VOCAL DIP. RAÚL PAZ ALONZO. VOCAL DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.**

Finalizada la lectura del decreto, el Presidente manifestó: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de igualdad, con la finalidad de garantizar que tanto las mujeres como los hombres disfruten de sus derechos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones, mediante mecanismos de inclusión de género, las políticas y acciones municipales. En virtud de lo anterior, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como la establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen; indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los que estén a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

Se le concedió el uso de la voz para hablar a favor al **Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata**, quien manifestó: "Con su permiso Diputado Presidente. Miembros de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Medios de comunicación aquí presentes. Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan, muy buenos días. A nombre de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional, deseo solicitar el voto a favor del presente dictamen que modifica la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de igualdad. Este dictamen que se nos pone a discusión, representa un gran avance en materia de igualdad de género, pues con él se están imponiendo atribuciones y obligaciones que permitirán por una parte, un cumplimiento efectivo con lo que se establece en la Ley para la Igualdad de las Mujeres y Hombres y en la Ley para la Igualdad y en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ambas del Estado de Yucatán. Y por otro lado, se logrará la apertura de espacios en nuestros municipios, para una atención integral a las mujeres en busca de igualdad. Es importante reconocer que en los ayuntamientos de los municipios que conforman nuestro Estado, hacen falta espacios de atención a las mujeres, pues en muchos de ellos no existe hasta la fecha instancias que permitan fomentar la igualdad de género y que por supuesto tampoco cuentan con un enfoque que permita la correcta aplicación de políticas públicas en cuanto a una perspectiva de género. Por lo tanto, a pesar de que a nivel estatal contamos con diversas leyes que contemplan mecanismos que permiten este enfoque, en cuanto al municipalismo resulta difícil aplicar estas políticas públicas en materia de igualdad. Es por eso, que con la obligación de crear en los ayuntamientos, instancias municipales para el empoderamiento de las mujeres, lograremos promover y fomentar una correcta y concreta igualdad de género. Sin embargo, tal como lo hemos señalado durante las discusiones, desde la iniciativa que motiva este dictamen, no podemos imponer obligaciones a los ayuntamientos que no puedan ser capaces de cumplir por cuestiones presupuestales, por esa razón, dejamos a salvo que la creación de estas instancias municipales, sea de conformidad con su disponibilidad presupuestaria. Ante esto, los presidentes municipales tendrán que tomar en cuenta en su presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente, la partida presupuestal suficiente para la creación de estos institutos. Asimismo, se propuso que el decreto entre en vigor el día primero de marzo del año 2018, con la finalidad de que estos institutos sean creados por las actuales administraciones municipales y no dejar esta obligación a las administraciones siguientes, pues además de que es necesario y urgente que estos institutos se creen a la brevedad posible, le quitamos a los presidentes municipales entrantes, la obligación de establecer una figura jurídica nueva al inicio de un período de gobierno. Con eso estaremos contando con institutos municipales para el empoderamiento de las mujeres a más tardar en el mes de junio del año 2018. Desde la fracción legislativa del PAN, hemos presentado he impulsado diversas iniciativas que buscan lograr esa igualdad de género en nuestro Estado, como la iniciativa de reformas al Código de la Administración Pública, en la que se propone que el Ejecutivo del Estado, promueva y garantice la participación de hombres y



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

mujeres a cargos de nominación o designación, debiendo designarse al menos el 50% de funcionarios del mismo género, o la iniciativa de reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la que proponemos un capítulo relativo a la alerta de violencia de género y violencia feminicida. Si bien hemos logrado avances en materia de igualdad, aún existen rezagos entre ambos géneros, por esta razón la lucha para lograr la igualdad de género continuará, buscando propuestas que abonen a que en nuestra sociedad y sobre todo en nuestros municipios, tengamos políticas públicas que contemplen la perspectiva de género de una manera integral y de una manera efectiva. Es por lo anterior que solicitaría a todos, emitir el voto a favor de este dictamen. Es cuanto".

Concluida la intervención del Diputado Montalvo Mata, se le otorgó el uso de la palabra a la **Diputada María Marena López García**, quien expresó: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Público de la prensa, medios de comunicación. Público en general. A los alumnos que nos acompañan el día de hoy. El día de hoy, esta Legislatura tiene la oportunidad de votar a favor de un dictamen, que sumando a las anteriores que hemos aprobado sobre la materia, nos harán dar un paso hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres de Yucatán. Y como parte integrante de la Comisión de Igualdad de Género, hemos demostrado que a lo largo de estos casi dos años y medio, no solamente somos una legislatura productiva en la historia del Estado, sino también la que más ha trabajado a favor de las mujeres y por lo tanto, a favor de la igualdad. El dictamen que hoy está a discusión en este Pleno, busca involucrar finalmente a todos los gobiernos y a todos los niveles, siendo que el federal y el estatal, pues ya están involucrados en esta lucha por la igualdad y por reformar la Ley del Gobierno de los Municipios de Yucatán. La reforma correctamente establece la obligación para los cabildos de los 106 municipios el contar con una Comisión de Igualdad, la obligación de que se cree un órgano público descentralizado o una unidad administrativa que promueva la igualdad, así como la obligación de que el Sistema de Planeación Municipal, esté regido por un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género. Pero no lo asumamos como una obligación económica, sino como una oportunidad y como un derecho que por la igualdad nos merecemos las y los yucatecos. Estas medidas, además de garantizar la aplicación de la Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el nivel municipal, pues también busca promover, busca incentivar la cultura de una perspectiva de género y la de la no violencia contra las mujeres en todo el Estado. Ese mismo modo, pues este dictamen que las políticas públicas que se diseñan en el ámbito municipal, están diseñadas con miras a que cuando se tratan de los derechos de las mujeres, pues hace falta que se reconozca esa igualdad con perspectiva de género. Hoy tenemos una desigualdad histórica que ha afectado a las mujeres en los municipios de Yucatán y es así que se busca concientizar a que todo el personal de la administración pública municipal, para que la igualdad sea el que



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

abra este camino y no como una obligación jurídica, sino como una visión de gobierno, que pueda permear en esa atención de servicio público y en la forma en cómo se brindan los servicios públicos municipales. Finalmente, la reforma que discutimos en este momento, tiene como meta el empoderamiento de las mujeres en el nivel de gobierno que más cercano está a los ciudadanos y esa es la municipal. Sí, en los municipios del Estado, sean rurales, sean urbanos, estén en la capital, estén en el interior, estén en la costa o estén en el campo, hay que cambiar la manera de ver el servicio público con una perspectiva de género, que permita el ejercicio de los derechos de las mujeres y por ello estaremos dando un gran paso trascendental en la lucha por la igualdad. Es por lo anterior, amigas y amigos Diputados, que les pido a todos, pues su voto a favor de este dictamen, confiando en estas bondades expuestas y que sirvan para que las mujeres de todo el Estado, para que salgan adelante, cuenten con el respaldo de todos y cada uno de nosotros al igual que el de todos los niveles del gobierno. Ésta es una excelente oportunidad, para que las seis fuerzas políticas quienes integramos la Sexagésima Primera Legislatura, le brindemos ese voto de confianza en favor de la mujer, en favor de la perspectiva de género, en favor de Yucatán, de un Yucatán moderno. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias”

Al finalizar la exposición de la Diputada López García, se le concedió el uso de la tribuna al **Diputado José Elías Lixa Abimerhi**, quien dijo: “Muchas gracias. Con el permiso de mis compañeros Diputados, de mis compañeras Diputadas y de la Mesa Directiva. Está clara la visión que tiene este Congreso en los dos discursos previos, del por qué sí de la reforma a la Ley, del por qué sí el transformar la Ley de Gobierno de los Municipios para que cuenten con la instancia correspondiente de fomentar la igualdad de género. Sin embargo, resulta pertinente también exponer ante este Pleno la reflexión que se ha generado en la Comisión, porque como bien ha expuesto el Diputado Montalvo, hemos fijado plazos posibles para el cumplimiento de esta norma, hemos fijado responsabilidades específicas para que sean estos gobiernos los que cumplan con la norma y no dejarlo a gobiernos posteriores, pero también tenemos que reflexionar acerca de la responsabilidad que tiene este Congreso. Dicen en las escuelas de Derecho que ‘el papel lo aguanta todo’; y las voces populares, ‘que el diablo se esconda en los detalles’. La Ley de Gobierno señala la obligación que tienen los municipios de crear estas instancias, de acuerdo con sus posibilidades presupuestales, es decir, que para que esto se vuelva una realidad, tenemos que asegurarnos que los municipios tengan el presupuesto idóneo para poder implementar más allá del papel esta política pública transversal en favor de las mujeres y de la igualdad de género. Por lo tanto, en días próximos se iniciará el análisis del presupuesto y resulta de suma trascendencia que la Comisión de Presupuesto conozca de cuáles son los municipios que hoy no cuentan con esta disposición, sabemos y tenemos conocimiento de que los municipios que más presupuesto tienen, cumplen ya de entrada con estas unidades administrativas, organismos



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

desconcentrados o descentralizados; sin embargo resulta sumamente pertinente tener conocimiento al momento de crear el presupuesto, de cuáles son los municipios que no lo tienen que probablemente sean los que menos presupuesto tienen. Si queremos hacer y ejecutar de manera responsable una política pública de tal importancia, tenemos que hacerlo desde el presupuesto. Sé que existen muchas perspectivas acerca de que la bondad es más allá de lo presupuestal o jurídico del tema, pero seamos realistas, ley sin presupuesto es solo intención. Por su atención, muchas gracias”.

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, se consideró suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; acto seguido, se sometió a votación el Dictamen en el que se **reforma y adiciona la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de igualdad**, en forma económica, siendo **aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ica, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Segunda lectura de la Propuesta de Acuerdo, en la que el Congreso del Estado de Yucatán, manifiesta su interés y conformidad para que el municipio de Motul, Yucatán, sea considerado en el programa Federal Pueblos Mágicos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PRESIDENTE MESA DIRECTIVA. El turismo es un sector de suma importancia que contribuye al desarrollo del Estado, por la derrama económica que significa, mejora la calidad de vida de las personas de las comunidades que dependen de las actividades culturales, naturales y gastronómicas que son una atracción para el turismo nacional y extranjero. De conformidad con la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo en Yucatán, las autoridades tienen la responsabilidad de la promoción de estrategias que articulen el papel que deben jugar los municipios en materia de turismo, así como gestionar y, en su caso, tramitar ante las autoridades federales, incentivos para impulsar el desarrollo de actividades turísticas en el Estado. El Programa de Pueblos Mágicos fue creado en 2001 por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Turismo, con el objetivo de resaltar el valor turístico de diversas poblaciones, así como establecer un programa de desarrollo integral del turismo en México. La intención es beneficiar a las distintas localidades, y al mismo tiempo impulsar su desarrollo económico y cultural. Por lo tanto, la estrategia plantea la participación comunitaria, su inclusión y permanencia, por lo que los avances y logros serán para beneficio de la misma comunidad. En Yucatán existen muchos municipios de enorme riqueza cultural, uno de ellos es el municipio de Motul.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

El municipio de Motul se encuentra en la región que fue considerada como el "corazón de la zona henequenera". Esta ciudad, es una de las siete de Yucatán, fue la capital del cacicazgo de Ceh Pech, según testimonia el Lic. D. Juan Francisco Molina Solís en su 'Historia del Descubrimiento y Conquista de Yucatán', en la que hablando de Ceh Pech, dice: "Su capital era Motul, o Mutul, donde residía al tiempo del descubrimiento, el jefe principal de la familia llamada Naum Pech. Refiérase que este pueblo tomó su nombre de su fundador llamado Zac- Mutul, que en lengua maya quiere decir "hombre blanco", aunque él era indio." Motul, vivió grandes épocas, al ser el centro del desarrollo económico del Estado, debido al auge del "oro verde", el henequén. Se realizaban actividades culturales, como obras de teatro y conciertos, mucho antes que en la misma Mérida. Hoy en día el municipio de Motul cuenta con múltiples atractivos culturales y turísticos, gastronómicos, tradiciones y costumbres, que vale la pena sean conocidas por locales, nacionales y extranjeros. La Ciudad de Motul, se ubica a 35 Kilómetros de Mérida la capital Yucateca, es conocida como la tierra del ilustre motuleño Felipe Carrillo Puerto o por los sabrosos e internacionales "Huevos Motuleños., una Ciudad considerada como Centro Regional de Servicios de los municipios colindantes y de la región centro norte del Estado de Yucatán. La Ciudad de Motul se encuentra a menos de una hora del aeropuerto internacional de Mérida y a 25 minutos de la playa de Telchac, sus tradiciones, historia, cultura, gastronomía, riquezas naturales, personajes históricos y arquitectónicos hacen de este lugar un sitio maravilloso. La jarana Yucateca nos describe las fiestas tradicionales que se realizan en Enero Y Julio donde se efectúan vaquerías, procesiones, gremios y más. Motul es conocido también por ser la cuna de ilustres motuleños y motuleñas que dejaron una huella imborrable, Felipe Santiago Carrillo Puerto el hijo predilecto de Motul, destaca en la historia por ser el primer gobernador Socialista de Yucatán, dominaba perfectamente la lengua maya, lo que permitió comunicarse sin ninguna barrera con su pueblo, su primer discurso como gobernador lo pronunció en lengua maya, se ocupó en combatir frontalmente el alcoholismo y fomentar la educación al pueblo maya, promovió los derechos agrarios, el acceso a los centros ceremoniales mayas como Chichen Itzá y Uxmal, la creación de la Universidad del Sureste hoy Universidad Autónoma de Yucatán, su visión futurista, su legado que como eco vibra expansivo en su gente, en los desvalidos y necesitados. Don Felipe fue un hombre acorde a su tiempo, de un México vertiginoso y convulsionado por los cambios que en su momento se gestaban, definitivamente una persona comprometida con el papel que le tocó vivir, un hombre con respuestas claras en su actuar y con una definida visión de un proceso transformador. En la plaza principal de Motul se encuentra la casa donde nació y que hoy es un museo. También Elvia Carrillo Puerto, leal a sus ideales y orgullosamente Motuleña, una mujer que trabajó en favor de los derechos de las mujeres y de los más débiles, promovió y logró el derecho al voto de la mujer. La Ciudad de Motul es bello por su gente, por su historia, tradiciones, gastronomía y sitios naturales que lo hacen un lugar mágico. Entre sus atractivos naturales se encuentra el Cenote Sambulá,



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

donde habita el camarón ciego, ideal para disfrutar de las cálidas y cristalinas aguas ubicadas en el interior de la caverna. El mercado municipal "20 de noviembre" ubicado en el Centro de la población, es uno de los más limpios del Estado, donde el visitante y lugareño disfrutan de los olores y sabores que ahí ofrecen. La Iglesia dedicada a San Juan Bautista, el Henequén, los Huevos Motuleños, El Cenote Sambulá y Felipe Carrillo Puerto, son los símbolos más representativos de la ciudad. En ese sentido, presentamos el presente punto de acuerdo en el que el este Congreso estatal manifiesta su interés público para el municipio de Motul sea considerado "Pueblo Mágico". Es por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16, 18 y 22 fracción VII, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, y los artículos 82 fracción VI y 87 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito someter a la consideración del pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de: **ACUERDO PRIMERO.** El Congreso del Estado de Yucatán, manifiesta su interés y conformidad para que el Municipio de Motul, Yucatán, sea considerado en el Programa Federal Pueblos Mágicos. **SEGUNDO.** Se exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, y al Comité Interinstitucional de Evaluación y Selección de Pueblos Mágicos para que, previo el trámite correspondiente, declare "Pueblo Mágico" a Motul, Yucatán. **TERCERO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Fomento Turístico del Estado de Yucatán, a coadyuvar en todo momento con las autoridades competentes del Municipio de Motul, en la integración y cumplimiento de los requisitos conducentes para formar parte del Programa Federal Pueblos Mágicos, en el Estado de Yucatán. **CUARTO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Fomento Turístico, para que despliegue las acciones conducentes a la gestión de recursos federales y estatales que contribuyan a mejorar la infraestructura turística del municipio de Motul, Yucatán, a fin de mejorar sus atractivos turísticos. **A T E N T A M E N T E. DIPUTADO RAÚL PAZ ALOZO. MÉRIDA, YUCATÁN, 27 DE OCTUBRE DE 2017.**

Concluida la lectura de la Propuesta de Acuerdo, el Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, fracción VI y 88 fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión la propuesta presentada, indicando que podrán hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra. El Diputado que desee hacer uso de la palabra en contra, puede inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y el que esté a favor, con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ica.

En virtud de no haber discusión, el Presidente de la Mesa Directiva sometió a votación la Propuesta, **en forma nominal**, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Transcurrido el tiempo reglamentario, el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, informó al Presidente de la Mesa Directiva, que el resultado de la votación fue de 24 votos a favor, siendo **aprobado por unanimidad, el Acuerdo el Congreso del Estado de Yucatán, manifiesta su interés y conformidad para que el municipio de Motul, Yucatán, sea considerado en el programa Federal Pueblos Mágicos.** En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría para recabar las firmas correspondientes.

El Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, ningún Diputado solicitó el uso de la palabra.

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso **la celebración de la siguiente sesión, para el día martes siete de noviembre del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las doce horas con cincuenta y seis minutos del día treinta y uno del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

DIP. MARCO ALONZO VEXA REYES.

SECRETARIOS:

DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.

DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC.